

Colegio Nacional «Calvo Sotelo», con dirección sin curso y 40 unidades (20 de niños y 20 de niñas), en Las Rehojas, del Ayuntamiento de Las Palmas (capital).

Dos unidades de niñas y traslado de una unidad de párvulos en el Colegio Nacional «Francisco Manrique de Lara», en San José, del Ayuntamiento de Las Palmas (capital), el que quedará constituido con dirección sin curso y nueve unidades (ocho de niñas y una de párvulos).

Dos unidades de niños en el Colegio Nacional «Carlos Navarro Ruiz», del casco del Ayuntamiento de Las Palmas, el que quedará con dirección sin curso y ocho unidades de niños.

Una unidad de niños en la graduada «Salvador Manrique de Lara», de Tarifa Baja, del Ayuntamiento de Las Palmas, la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades de niños.

Segovia

Una unidad de párvulos y cuatro de niños en la graduada comarcal del casco del Ayuntamiento de Cuéllar y, en su consecuencia, se suprime la unidad de niños y la unidad de niñas de Escarabajosa de Cuéllar.

Soria

Una unidad de niños y una de niñas, ésta por conversión de la mixta existente, en el casco del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar.

Valencia

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en la calle de Vázquez de Mella; una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en el barrio Río Seco, que con la unidad de niños y unidad de niñas del barrio de Villanueva de Carlet, unidad de niños y unidad de niñas de camino de Benimodo, dos unidades de párvulos de camino de Benimodo y una unidad de niños y una de niñas de la calle Maestro Martínez constituirán la graduada «Juan Vicente Mora», con dirección sin curso, creándose la plaza y 14 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y cuatro de párvulos) en el casco del Ayuntamiento de Carlet y, en su consecuencia, la graduada «Juan Vicente Mora» quedará con dirección sin curso y 21 unidades (nueve de niños, siete de niñas y cinco de párvulos).

Tres de niños, dos de niñas y una de párvulos en la graduada «Nuestra Señora Virgen del Patrocinio», del casco del Ayuntamiento de Foyos, la que quedará con dirección sin curso, creándose la plaza y 13 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y tres de párvulos).

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Rotgla-Corbera.

Vizcaya

Una unidad de párvulos, que con la unidad de niños y unidad de niñas existentes, constituirán graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos).

2.º Crear definitivamente las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, que por disponerse de viviendas se adjudicarán conforme al artículo 184 del Estatuto del Magisterio.

Alicante

Una unidad de niños y una de niñas en Rincón de Lox, del Ayuntamiento de Benidorm.

Cádiz

Graduada «Azorín», con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Rota.

Granada

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Deifontes.

Santander

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Corbera, del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

3.º Que por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y Comisión Permanente de Educación y Ciencia, respectivas, se dé cumplimiento a lo señalado en la Orden ministerial de 31 de marzo de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de agosto de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales en Régimen General de Provisión en Madrid (capital).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Inspección de Enseñanza Primaria de Madrid para la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y el favorable informe emitido, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren creadas definitivamente, y en las localidades que se citan en Madrid, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Catorce unidades de niños y seis de niñas en el Colegio Nacional del Poblado Dirigido de Orcasitas (sector C), del Ayuntamiento de Madrid (capital), que quedará constituido con las existentes por 28 unidades (14 de niños y 14 de niñas) y dirección sin curso.

Colegio Nacional de la Barriada Ciudad Los Angeles (carretera de Andalucía) con 20 unidades (10 de niños y 10 de niñas) y dirección sin curso.

Tres unidades de niños y cinco de niñas en el Colegio Nacional «Agustín de Foxá», calle de Valdecánillas, en el barrio San Blas, del Ayuntamiento de Madrid (capital), que quedará constituido con las existentes por 24 unidades (11 de niños y 13 de niñas) y dirección sin curso.

Colegio Nacional de la Barriada de La Elipa (sector B), en el distrito de Ventas, del Ayuntamiento de Madrid (capital), con 20 unidades (10 de niños y 10 de niñas) y dirección sin curso.

Colegio Nacional del Polígono C de Carabanchel, del Ayuntamiento de Madrid (capital), con 12 unidades (cuatro de niños y ocho de niñas) y dirección sin curso.

Segundo.—Por la Inspección de Enseñanza Primaria y Comisión Permanente de Madrid se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de agosto de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias, y especialmente a las Ordenes ministeriales que aprobaron los Reglamentos por los que se rigen los respectivos Consejos Escolares Primarios, e informadas favorablemente las propuestas por las Inspecciones Provinciales,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan, las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se detallan, dependientes de los Consejos Escolares Primarios que se expresan:

Una unidad de niños y una de niñas en el poblado de Iberduero, del Ayuntamiento de Villarino de los Aires (Salamanca), sometida al Consejo Escolar Primario «Iberduero, S. A.».

Graduada «Virgen del Castillo», de tres unidades (una de niños y dos de niñas) y dirección con curso, en la barriada de Entrevías, del término de La Campsa, del Ayuntamiento de Tarragona (capital), sometida al Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Tarragona».

Segundo.—El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 y a la Orden ministerial de 30 de junio de 1963 y a lo establecido en los propios Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios.

Tercero.—Los respectivos Consejo Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, conforme a las disposiciones en vigor y a lo establecido en sus propios Reglamentos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de agosto de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Inspección de Enseñanza Primaria de Oviedo para la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y el favorable informe emitido, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren creadas definitivamente y en las localidades que se citan en Oviedo las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Colegio nacional «San Pedro de los Arcos», en la zona Argañosa-San Pedro de los Arcos-Buenavista, del casco del Ayuntamiento de Oviedo, con 18 unidades (nueve de niños, siete de niñas y dos de párvulos) y dirección sin curso, a base de dos de niños en La Argañosa, una de niñas en La Argañosa y una de niños y una de niñas en San Pedro de los Arcos, que se trasladan al nuevo edificio, creándose seis de niños, cinco de niñas y dos de párvulos y la dirección sin curso.

Colegio nacional mixto «Jovellanos», en la zona de Pumarín, del casco del Ayuntamiento de Gijón, con 30 unidades y dirección sin curso (catorce de niños, trece de niñas y tres de párvulos), a base del traslado al nuevo edificio de las seis unidades de niños y seis de niñas de la Agrupación mixta de la avenida de Fernández Ladreda, y la creación de ocho unidades de niños, siete de niñas y tres de párvulos más la dirección sin curso.

Graduada mixta de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) y dirección con curso en Jové-Musel, del Ayuntamiento de Gijón.

Graduada mixta de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) y dirección con curso en el poblado de Vega, del Ayuntamiento de Gijón, a base del traslado de una unidad de niños y una de niñas y la creación de una de niños y una de niñas.

Graduada mixta de diez unidades (cinco de niños y cinco de niñas) y dirección con curso, en el poblado de Pumarín Alto, del Ayuntamiento de Gijón, a base de las tres unidades de niños y tres de niñas de dicho poblado, que dependían de la Agrupación escolar mixta funcionando en la avenida de Fernández Ladreda, y de la creación de dos de niños y dos de niñas, quedando suprimida la citada Agrupación escolar mixta.

Graduada mixta de diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos) y dirección con curso, en el poblado de Contrueces, del casco del Ayuntamiento de Gijón.

Graduada mixta de diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos) y dirección con curso, en el poblado de Tremañes-Maravillas, del Ayuntamiento de Gijón, a base de las dos de niños y dos de niñas existentes y dos unidades de niños, dos de niñas y dos de párvulos que se crean.

Segundo.—Por la Inspección de Enseñanza Primaria y Comisión Permanente de Oviedo se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION del Patronato de la Escuela de Administración de Empresas de Barcelona por la que se anuncian 280 plazas para cursar estudios en dicha Escuela.

La Escuela de Administración de Empresas, de Barcelona, patrocinada por los Ministerios de Educación y Ciencia y de Industria, Diputación Provincial, Delegación Provincial de Sin-

dicatos y Cámara de Industria, de Barcelona, convoca 280 plazas para el curso académico 1967-68, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Se convocan 80 plazas para cursar estudios en la Escuela de Administración de Empresas en cada una de sus ramas de Organización de la Producción, Administración de la Empresa, Mercados y Ventas, Dirección de Personal, en los dos niveles de Formación de Posgraduados y Perfeccionamiento en la Dirección de Empresas, ambos superiores, así como 20 plazas para el curso especial de Técnicas Matemáticas de Dirección, 10 plazas para el curso superior especial de Gestión Gerencial, 20 plazas para el curso de Formación de dirigentes de la Administración Pública y 20 plazas para Comercio Exterior.

2.ª Para solicitar ser admitido a cursar tales estudios será necesario acreditar, de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de la Escuela, lo siguiente:

a) Ser español y no poseer antecedentes penales, además de reunir los requisitos exigidos por las disposiciones generales.

b) Para cursar las disciplinas de Organización de la Producción en su nivel de Formación de Posgraduados, tendrán preferencia quienes ostenten el título oficial de Doctor o Ingeniero civil, en cualquiera de sus especialidades; Doctor Arquitecto o Arquitecto, Ingeniero de Armamento y Construcción, Ingeniero de Armas Navales y asimismo quienes ostenten otros títulos oficiales o hayan realizado estudios que, a juicio de la Comisión Calificadora, sean equivalentes a los anteriores en categoría y capacidad.

Para aspirar a cursar las disciplinas de las ramas de Administración de la Empresa, de Mercados y Ventas y Dirección de Personal, en su nivel de Formación de Posgraduados, tendrán preferencia los aspirantes que posean el título oficial de Doctor Ingeniero o Ingeniero civil, en cualquiera de sus especialidades; Doctor Arquitecto o Arquitecto, Ingeniero de Armamento y Construcción, Ingeniero de Armas Navales, Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas o Comerciales, Derecho, Ciencias Químicas, Físicas o Matemáticas y el de Actuario, Intendente o Profesor Mercantil, como asimismo quienes estén en posesión de otros títulos oficiales o que, a juicio de la Comisión Calificadora, sean equivalentes a los anteriores en categoría o especialidad.

c) Para aspirar a seguir los cursos de Organización de la Producción, Administración de la Empresa, Mercados y Ventas, Dirección de Personal, Formación de dirigentes de la Administración pública y Comercio Exterior, en su nivel de Perfeccionamiento de la Dirección, deberá acreditarse experiencia en cargos de Empresa o de la Administración Pública.

d) Para cursar las disciplinas de Técnicas Matemáticas de Dirección tendrán preferencia los aspirantes que posean el título oficial de Doctor Ingeniero o Ingeniero civil, en cualquiera de sus especialidades; Doctor Arquitecto o Arquitecto, Ingeniero de Armamento y Construcción, Ingeniero de Armas Navales, Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas o Comerciales, Derecho, Ciencias Químicas, Físicas o Matemáticas y el de Actuario, Intendente o Profesor Mercantil, como asimismo quienes estén en posesión de otros títulos oficiales o que, a juicio de la Comisión Calificadora, sean equivalentes a los anteriores en categoría o especialidad, y quienes puedan acreditar experiencia en cargos de Empresa o de la Administración Pública.

3.ª La Comisión Calificadora designada por la Comisión Permanente del Patronato de la Escuela de Administración de Empresas hará la selección, valorando los méritos que cada aspirante aporte.

4.ª Los cursos comenzarán el día 16 de octubre de 1967.

5.ª Es obligatorio para los señores matriculados la asistencia a las clases, seminarios, prácticas, trabajos, visitas de Empresas, viajes de prácticas y en general a todas las actividades que formen parte del programa de enseñanza.

6.ª Las materias que formarán el programa de enseñanza serán:

A) *Curso superior especial de Gestión Gerencial.*

1. Gestión general.
2. Gestión de personal.
3. Gestión comercial.
4. Gestión de la producción.
5. Gestión financiera.
6. Control de gestión.
7. Sesiones prácticas de simulación de gestión.

B) *Curso superior de Administración de la Empresa.*

1. Estructura, funciones y relaciones.
2. Control presupuestario y de gestión.
3. Dirección y política de personal.
4. Mercados y política de ventas.
5. Organización administrativa.
6. Planificación y control de costes.
7. Estadística e investigación operativa aplicadas.
8. Organización de la producción.
9. Relaciones jurídicas.